**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Los que suscriben los regidores **C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL, DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, MARISOL MENDOZA PINTO, MARÍA OLGA GARCÍA AYALA, AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ,** en su carácter de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, así como la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES** y **C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,** en su carácter de presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción IV, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 37, 38 fracciones XX, XXIII, 40, 47,69, 70 Bis, 87 fracción IV, 91, 96, 99, 101, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025,** de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 05 de fecha 24 de febrero del 2025 mediante punto número 09 del orden del día, se propuso ante el Pleno del Ayuntamiento, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONVOCANTE, Y COMO COADYUVANTE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, PARA SU ÁNALISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

**IV.-** Turno realizado por la Secretaría General mediante notificación NOT/0372025/2025 con fecha 26 de febrero 2026 a las comisiones edilicias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales; y Reglamentos y Gobernación.

**V.-** Que los presidentes de las comisiones edilicias tienen la obligación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 40 establece en su punto 1, fracciones I y II que: (…) Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

*I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;*

*II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados (…)*

*Así como en el artículo 47 en su punto 1 fracción I, establece que:*

*(…) 1. Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:*

*I Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;(…)*

**VI.-** Que de acuerdo al procedimiento en comisiones establecido en el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las comisiones deben emitir su dictamen **dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó.** Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.

**VII.-** Bajo el principio de legalidad, es importante cumplir y hacer cumplir las disposiciones que rigen los procedimientos en comisiones, sin embargo, es importante mencionar también que el plazo de dictaminación para el caso de iniciativas de ordenamiento donde se busca estudiar y reformar los reglamentos y otros ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública, son materia de un análisis a profundidad por la responsabilidad que conlleva cada disposición normativa, además de que es un trabajo integral en conjunto con las áreas técnicas y operativas que día a día aplican los reglamentos.

En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término de los 60 días naturales para la dictaminación venció para el dictamen de la iniciativa en mención, por lo que se **solicita una prórroga mayor a 60 días naturales** para que el resultado de esta iniciativa turnada para su estudio y dictaminación sea un trabajo responsable y

con la mayor objetividad para beneficio de la ciudadanía, tendiendo con el apoyo del Órgano Interno de Control.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales; y la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025,** de conformidad a los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autorice la prórroga para dictaminar el acuerdo turnado a la comisión edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales como convocante y a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, mediante sesión ordinaria número 05 de fecha 24 de febrero del 2025, en el punto número 09 del orden del día, referente a la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONVOCANTE, Y COMO COADYUVANTE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, PARA SU ÁNALISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

**SEGUNDO:** Se notifique a la Comisión Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, así como a la Comisión de Reglamentos y Gobernación.

A T E N T A M E N T E

***“2025, año del 130 aniversario de natalicio de la musa escritora Zapotlense María Guadalupe Preciado”***

## Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 28 de marzo del 2025.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** | | |
| **C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** | | |
| PRESIDENTE DE LA COMISIÓN | | |
| **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** | **C. MARISOL MENDOZA PINTO** | |
| VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN | VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN | |
| **C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** | **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** | |
| VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN | VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN | |
| **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.** | | |
| **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** | | |
| PRESIDENTA DE LA COMISIÓN | | |
| **C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES** | | **C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** |
| VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN | | VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN |

La presente hoja de firma pertenece a la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025, de fecha 23 de mayo 2025.

GLS/lggp